



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE EXCUSA DEL PROYECTO SUP-RAP-709/2017

Ciudad de México, a las diez horas cinco minutos del catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Mónica Aralí Soto Fregoso y Reyes Rodríguez Mondragón, con la ausencia de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y José Luis Vargas Valdez, con motivo de las excusas presentadas. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta dio inicio a la sesión privada convocada para el análisis y resolución de diversos asuntos en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a los incidentes de excusa promovidos en el recurso de apelación **SUP-RAP-709/2017**.

En uso de la voz, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el incidente de excusa del recurso de apelación **SUP-RAP-709/2017**, señaló que el magistrado Felipe de la Mata Pizaña presentó, el veintiocho de noviembre del año en curso, escrito de solicitud de excusa para conocer del recurso de apelación citado, en el cual señaló que se encuentra impedido en razón de que al haber sido magistrado de la Sala Regional Especializada participó y votó en sesión pública el procedimiento SER-PSC-3/2016, el cual se vincula con la resolución impugnada en el recurso de referencia, relativo a la presunta contratación y/o adquisición de tiempos en televisión fuera de los tiempos pautados por el Instituto Nacional Electoral, así como promoción personalizada.

Al respecto, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso sometió a análisis de la magistrada presidenta y de los magistrados presentes el proyecto, en el que propuso lo siguiente:

Incidente de excusa

SUP-RAP-709/2017

ÚNICO. Es **fundada** la causa de impedimento y, por tanto, procedente la excusa formulada por el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, para conocer y resolver el recurso de apelación SUP-RAP-709/2017.

Tomada la votación por la secretaria general de acuerdos, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A continuación, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a consideración del pleno el incidente de excusa del recurso de apelación **SUP-RAP-709/2017**, presentado por el magistrado José Luis Vargas Valdez mediante escrito de veintisiete de noviembre de la presente anualidad, para conocer y participar en la discusión, análisis y resolución del referido recurso de apelación, bajo el argumento de que en ejercicio de la profesión de licenciado en Derecho, figuró como autorizado para oír y recibir notificaciones en la demanda que originó el procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, materia de impugnación en el aludido recurso, por lo que el impedimento debe considerarse procedente, a fin de respetar el principio de imparcialidad.

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón propuso lo siguiente:

Incidente de excusa

SUP-RAP-709/2017

ÚNICO. Es **fundada** la causa de impedimento y, por tanto, **procedente** la excusa formulada por el magistrado José Luis Vargas Valdez en la presente resolución.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las diez horas treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO